

El impacto de la OECD en la legislación del Perú.

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OECD, por sus siglas en inglés), es un foro de debate internacional, integrado por los países con mayor desarrollo económico, cuyo fin es difundir e impulsar el adecuado desenvolvimiento de las políticas de libre mercado, especialmente en la economía, la educación y el medioambiente.

Parece lejano o ajeno a nuestro país que una organización integrada por economías como las europeas, Estados Unidos y Japón, tenga algún interés o injerencia en la legislación del Perú. Sin embargo, la OECD tiene una influencia poderosa vinculada a un sector esencial: la inversión.

Su influencia es semejante a los Acuerdos de Basilea, creados a instancias del G-10 (Alemania, Bélgica, Canadá, Estados Unidos, Francia, Italia, Japón, Holanda, el Reino Unido, Suecia y Suiza) y que contienen buenas prácticas para el desarrollo y la supervisión de actividades bancarias. Un mercado tan sensible como el financiero depende del respaldo internacional y, en tanto los países desarrollados le exijan a sus bancos el cumplimiento de ciertas reglas para sus actividades de intermediación, el resto de países deberán acatar las mismas reglas a efectos de participar en la red financiera internacional.

Lo mismo sucede con la OECD pero en otro ámbito, el de las inversiones. Esta organización sirve de foro para el debate y la discusión de numerosos temas relacionados con las inversiones y su control por el país receptor de la inversión, así como las buenas prácticas del inversionista.

Los debates planteados en el seno de la OECD abarcan temas tan diversos como un sistema económico que promueva el ingreso y la permanencia de las inversiones, una legislación adecuada para que la inversión genere el desarrollo que el país receptor necesita y medidas específicas en temas fiscales, corporativos, financieros, laborales, educativos y, como no, medioambientales. Estos debates han generado la aprobación de diversos documentos que, a su vez, son “promocionados” a otros países.

Uno de los documentos más relevantes aprobados por la OECD es la “Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales”, suscrita por el Estado Peruano el 25 de julio de 2008. Este instrumento contiene recomendaciones sobre la regulación y la supervisión de las inversiones con base en un elemento subjetivo, el carácter multinacional del inversionista; es decir, crea reglas uniformes para el trato a empresas que realizan actividades en todo el mundo.

El contenido de esta declaración plantea grandes retos para la legislación y el sistema de solución de controversias en el Perú. Dispone el establecimiento de reglas económicas especiales para empresas multinacionales, un régimen de Trato Nacional, en caso no existiera, normas transparentes y simples que impulsen la inversión y, finalmente, la modificación de requisitos legales o reglamentarios que contengan una regulación opuesta.

Demanda igualmente la creación del Punto Nacional de Contacto, que será el enlace entre las empresas multinacionales y el Estado, con facultades para resolver controversias de gestión corporativa, laborales, fiscales, medioambientales, de competencia o protección al consumidor. Su creación demandará la modificación de normas vigentes sobre la materia, sustituyendo en muchos casos a las instancias competentes para su aplicación.

La implementación de la “Declaración sobre Inversión Internacional y Empresas Multinacionales” está a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros y Proinversión, quienes planean establecer el Punto Nacional de Contacto a instancias del Poder Ejecutivo.

Si el Perú ha decidido impulsar una legislación especial para empresas multinacionales, a efectos de implementar una política que fomente las inversiones y simplifique su tratamiento creando un órgano especial, nos preguntamos ¿qué otro contexto de la economía relacionado a inversiones podrá ser modificado? No podemos dar una respuesta definitiva, pero recomendamos observar a la OECD, fuente de iniciativas que luego podrían condicionar el sistema económico de nuestro país.

Miraflores, 6 de octubre de 2008.

Alfonso Fernández Maldonado S.

Asociado del Estudio Jorge Avendaño V. Abogados.